



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“COMPRA DE MAQUINARIA TRITURADORA DE RAMAS Y PODADORA PARA ASEO
DE VÍAS ”**

OFICIO: SPCA-517-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos.

Pococí, NOVIEMBRE de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.4. Procedimiento de control de calidad.	5
1.5. Contenido presupuestario existente.	5
1.6. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	5
2.1. Especificaciones técnicas.	5
2.2. GARANTÍA	7
2.3. Sitio de entrega.	7
Todos los insumos deben ser entregados e instalados en la Bodega Municipal, ubicada en el Plantel Municipal de Pococí.	7
2.4. Plazo de entrega.	7
2.5. Procedimiento de pedido.	7
2.6. Forma de pago.	8
2.7. Presentación de la oferta económica.	8
2.8. Desglose del precio.	8
2.9. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	10
3.1. Requisitos técnicos.	10
3.2. Requisitos legales.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	11
4.1. Oferta económica.	11
4.2. Experiencia en el mercado	12

1.1. Empresa Local.	12
1.2. Criterios sustentables.	12
2. SANCIONES.	13
2.1. Faltas a la calidad ofrecida.	13
2.2. Entrega tardía.	14
2.3. Método para cobro de sanciones.	14

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Se hace necesaria la compra de una trituradora de ramas portátil, en función de atender las constantes denuncias que presentan los contribuyentes ante la PCA, sobre árboles en estado de deterioro que requieren ser podados o cortados.

De igual forma se contempla la compra de una maquina cortadora de zacate para facilitar el trabajo de los funcionarios en trayectos largos, donde se dificulta el uso de prolongado de motoguadañas.

En relación a la trituradora, es usual brindar mantenimiento rutinario a distintas especies forestales ubicadas en el sector de bulevar y parques municipales, realizando podas de árboles y arbustos, los cuales generan gran cantidad de desecho orgánico en el sitio. Por tanto, se esperaría utilizar el triturador portátil para facilitar la transformación de este material en "chippers", subproducto que podrá ser utilizado por la PCA en varias labores de embellecimiento de sitios públicos.

1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

El recurso proviene del Proceso de Control Ambiental.

1.3. Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso.

Se busca contar con equipo especializado para mejorar las labores de limpieza y embellecimiento de las vías públicas

1.4. Procedimiento de control de calidad.

Todos los equipos adquiridos serán revisados por el encargado de bodegas, según las especificaciones técnicas solicitadas.

1.5. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡ 5 700 000,00
Total	₡ 5 700 000,00

1.6. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al coordinador del Proceso Ambiental, Lic. Fabian Delgado Villalobos, como encargado de la adjudicación de los insumos solicitados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Línea 1. Trituradora de Ramas:

Cantidad: 1

- Tipo de motor deseado: motor 4 tiempos
- Tipo de combustible: Gasolina.
- Rendimiento mínimo: 5 m³ por hora .
- Diámetro mínimo de ramas: 4" / 10 cm.
- Potencia mínima: 13 Hp / 9.6 Kw.
- Cilindraje mínimo: de 389 cc.
- Peso máximo: 198.5 kg

- Capacidad aproximada del tanque de combustible: 7 L .
- Sistema de corte deseado: Cuchillas de corte reversibles
- Entrada aproximada: 50x353 cm.
- Dimensiones aproximadas: (lxwxh) 203 x 77 x 160 cm

Características

- Remolque manual
- Contar con apagar de emergencia
- Capacidad para procesar hasta 880 kg de podas mixtas por hora
- Contar con swith de seguridad

Accesorios

- 1 torquimetro
- 1 llaves para tornillos
- 1 cubo forcé para cambios de cuchillas
- 1 manual de instrucciones
- 1 tolva de descarga alta y baja
- 1 rejilla de reducción de tamaño para los chips
- 1 pala de empuje de material
- 2 juegos de cuchillas extra

Línea 2. Cortadora de Césped:

Cantidad: 1

- Tipo de motor deseado: motor 4 tiempos
- Potencia mínima preestablecidas 3200 rpm
- Velocidad aproximada de avance: 4.8 km / h
- Consumo de combustible aproximado: 1.2 L
- Nivel de presión sonora máxima al oído del operador: 83.3dB
- Posiciones de altura de corte mínima: 5
- Altura de corte, min-max 25,4-101.6 mm
- Volumen mínimo del colector: 65 L
- Ancho de corte mínimo: 53cm
- Peso máximo: 41,7 kg

Características

- Ajuste de velocidad de avance
- Velocidad de conducción variable
- Manillar ergonómico
- Tracción en las cuatro ruedas (AWD)

2.2. GARANTÍA

La garantía de los productos debe ser como mínimo de 12 meses por cualquier defecto de fábrica.

En caso de daños o aplicación de garantía: para tiendas o talleres **mayores a los 10km** del Plantel Municipal de Pococí, deben incluir el costo asociado al transporte del equipo (ida y vuelta) hasta el sitio donde será reparado.

2.3. Sitio de entrega.

Todos los insumos deben ser entregados e instalados en la Bodega Municipal, ubicada en el Plantel Municipal de Pococí.

2.4. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a **5 días hábiles** una vez entregada la orden de pedido.

2.5. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP.

2.6. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.7. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal

2.8. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.9. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.
- d) El equipo cuenta con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento. Se entrega instalado y en correcto funcionamiento sin costos adicionales.
- e) **Charla Técnica:** la empresa deberá brindar una capacitación impartida por el personal calificado y capacitado por la marca de los equipos adquiridos en el momento de la entrega, será el tiempo y la cantidad de personal que la administración requiera. En cuanto a los detalles técnicos como: manejo del equipo, mantenimiento en uso, mantenimiento preventivo, mantenimiento periódico.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos técnicos.

- 3.1.1. El oferente debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado No.2, así como también incluir todos los componentes previamente solicitados.
- 3.1.2. El proveedor deberá disponer del stock necesario para evitar demoras en la entrega de insumos, con el fin de que el plazo sea: **5 días hábiles** para todas las Líneas.
- 3.1.3. El oferente debe contar con al menos **15 años de experiencia** en el mercado en la venta de maquinaria y equipo de jardinería, similares a lo solicitado en este cartel, para ello deberá **presentar declaración jurada**.
- 3.1.4. El oferente debe contar con personal capacitado y taller de servicio, así como repuestos en stock, para eventuales reparaciones o atención que se requiera para el equipo de maquinaria, para ello deberá **presentar declaración jurada**.
- 3.1.5. El oferente debe adjunta la siguiente información: **nombre de la persona jurídica que realiza la oferta, ubicación exacta, teléfono, correo electrónico**.

3.2. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 70 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 70 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 70$$

4.2. Experiencia en el mercado

Para determinar la puntuación obtenida de este factor se tomará como referencia el siguiente cuadro:

Años de Exp.	Puntaje
Igual a 15 años	1
Mayor a 15 años y hasta 20 años	5
Mayor a 20 años	10

1.1. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

1.2. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas o equipo con certificación INTE/ISO 1 4001 :2015 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

2. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

2.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También daría esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

2.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

2.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.